



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Setiembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 29 de Setiembre. con el voto unánime de sus integrantes y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país: debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional:

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un **fondo concursable**, cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

Que, el Consejero de la Provincia de Angaraes solicita asignación presupuestal de contrapartida del 10% para el proyecto "Construcción del Sistema de Riego Huarmislla, Parco Alto, Buenos Aires de Parco Chacapunco y San Pablo de Occo – Anchonga, con código SNIP 81364 de la Provincia de Angaraes, para ingresar al concurso de FONIPREL, los mismos que beneficiaran a la población mas necesitada de la Provincia de Angaraes.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°110-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Setiembre de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 350 968.90 Nuevos Soles, que corresponde al 10% del monto establecido en el perfil del Proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Huarmislla. Parco Alto, Buenos Aires de Parco Chacapunco y San Pablo de Occo - Anchonga. con código SNIP 81364. como contrapartida para ingresar al fondo concursable. Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA


MARIA ELIZABETH VILAVENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

